DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15480
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER6190

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de mayo de 2021	**HORA:**	04:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: KR 7 B Este # 90 - 42 Sur P2: KR 7 B Este # 90 - 46 Sur P3: KR 7 B Este # 90 - 50 Sur	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 97421.10 Y_1: 89224.29 X_2: 97419.91 Y_2: 89218.21 X_3: 97418.99 Y_3: 89212.25			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Progreso II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 M2			
UPZ:	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			25			
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	13	**MENORES**	12	
CHIP:	P1: AAA0146NAHY P2: AAA0172JETD P3: AAA0146NAEA	**PREDIOS EVALUADOS**			3			
ÁREA INSPECCIONADA:	213 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-39749**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Progreso II Sector de la Localidad Usme, donde se localizan los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 420 del 02 de octubre de 1998, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en los predios evaluados se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de los predios evaluados, esto es, los predios de la KR 7 B Este # 90 - 42 Sur (predio P1), de la KR 7 B Este # 90 - 46 Sur (predio P2) y de la KR 7 B Este # 90 - 50 Sur (predio P3), Barrio Progreso II Sector, Localidad Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

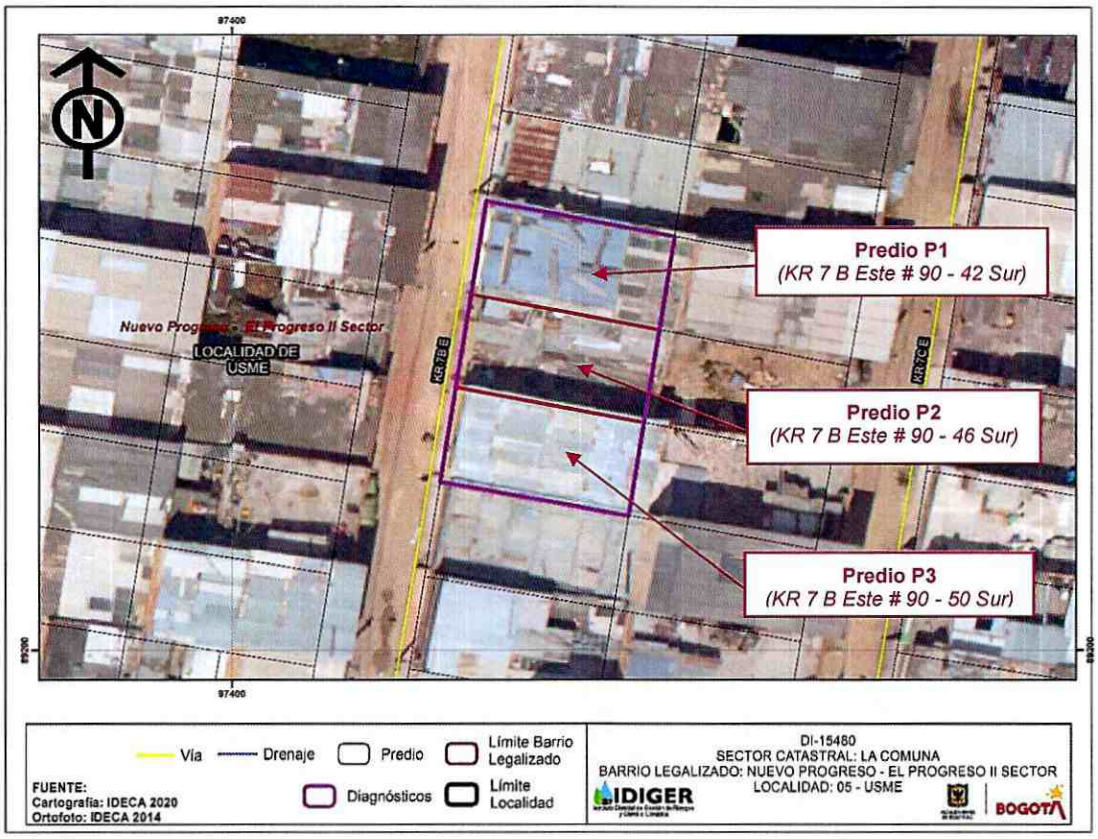


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 10 de mayo de 2021 realizó visita técnica al predio de la KR 7 B Este # 90 - 42 Sur (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y en adoquín, en buen estado, donde se emplazan edificaciones de hasta 4 niveles, construidas sobre taludes de corte y de relleno teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, por lo que estas se disponen de manera escalonada.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de 3 niveles construida en mampostería parcialmente confinada, correspondiente a la vivienda que se localiza en el menor nivel topográfico de las viviendas evaluadas (ver Fotografía 1). En la inspección realizada se identifican resanes realizados en la parte baja (franja de hasta 80 cm de altura) de los muros perimetrales del costado sur del primer nivel de la vivienda, que colindan con el predio de la KR 7 B Este # 90 - 46 Sur (predio P2), y que, según manifiesta la comunidad, fueron realizados debido a las manchas de humedad existentes en esa zona; información que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa efectuada en campo (ver Fotografía 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio P2, localizado al costado sur del predio P1 y, en un nivel topográficamente superior a este, se emplaza una vivienda de un nivel en su parte frontal y 2 niveles en su parte posterior, construida en material de recuperación, que, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad del sector, no presenta muros de cerramiento propios. No es posible adelantar la correspondiente revisión al interior de la vivienda ya que nadie el llamado.

Al costado sur del predio P2, y, en un nivel topográficamente superior a este, se localiza el predio de la KR 7 B Este # 90 - 50 Sur (predio P3), sobre el que se emplaza una vivienda de 3 niveles y terraza, construida en mampostería parcialmente confinada (ver Fotografía 3). En la inspección realizada se identifican manchas de humedad en los muros perimetrales del segundo nivel localizados en el costado norte, costado colindante con el predio P2, que alcanzan alturas de 2 m (ver Fotografía 4). En el primer nivel no fue posible el acceso puesto que al momento de la visita no se encontraba el arrendatario de esa zona.

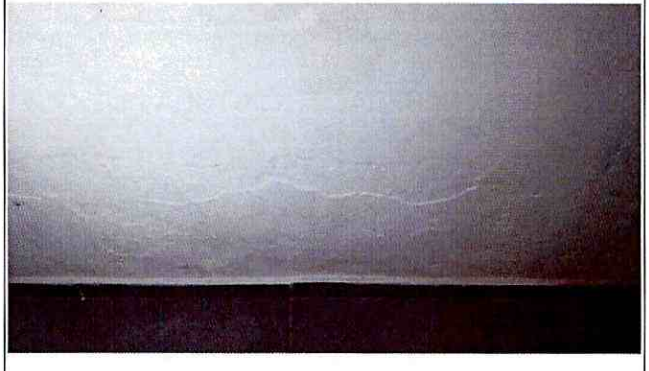
9. POSIBLES CAUSAS

- Posible ausencia o deficiencias constructivas y falta de mantenimiento, según corresponda, de la estructura de cerramiento del predio P2, sobre el costado norte o costado colindante con el predio P1, y sobre el costado sur o costado colindante con el predio P3.
- Inadecuadas medidas para el manejo de aguas lluvias en el predio P2, principalmente sobre el costado sur y sobre el costado norte.
- Posibles escapes o fugas en el sistema de recolección y conducción de aguas lluvias, o en instalaciones, equipos y elementos que pudiesen estar localizados en el costado sur y/o en el costado norte del predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



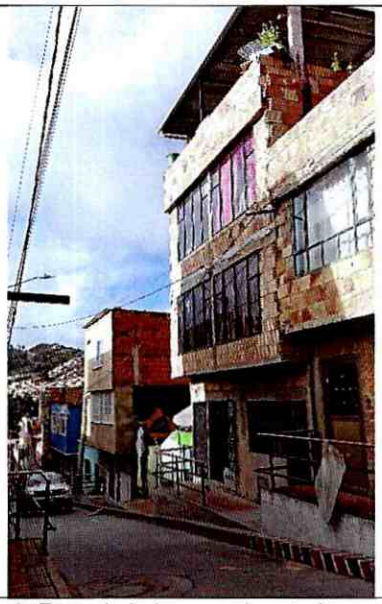
Fotografía 1. Interior del predio evaluado, hacia el costado nororiental del predio, hacia la DG 48 J Sur



Fotografía 2. Muro de contención en el costado nororiental del predio, hacia la DG 48 J Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Zona de ladera en el costado nororiental del predio, hacia la DG 48 J Sur, visto de occidente a oriente



Fotografía 4. Zona de ladera en el costado nororiental del predio, hacia la DG 48 J Sur, visto de oriente a occidente

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 7 B Este # 90 - 42 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves
P2*	KR 7 B Este # 90 - 46 Sur	Material de recuperación	Residencial	2	N/A
P3	KR 7 B Este # 90 - 50 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	4	Leves

* No fue posible realizar inspección en este predio puesto que nadie atendió el llamado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aparición de manchas de humedad en el muro del costado sur de la vivienda del predio P1, colindante con el predio P2.

- Aumento progresivo en las manchas de humedad evidenciadas en el muro del costado norte de la vivienda del predio P3, colindante con el predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en los predios de la KR 7 B Este # 90 - 42 Sur (predio P1), de la KR 7 B Este # 90 - 46 Sur (predio P2) y de la KR 7 B Este # 90 - 50 Sur (predio P3), Barrio Progreso II Sector, Localidad Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 7 B Este # 90 - 42 Sur (predio P1), Barrio Progreso II Sector, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 7 B Este # 90 - 46 Sur (predio P2), Barrio Progreso II Sector, Localidad Usme, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de este que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 7 B Este # 90 - 50 Sur (predio P3), Barrio Progreso II Sector, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios de la KR 7 B Este # 90 - 46 Sur (predio P2) y de la KR 7 B Este # 90 - 50 Sur (predio P3), Barrio Progreso II Sector, Localidad Usme, desarrollar las acciones pertinentes para el mantenimiento del segundo nivel del muro perimetral del predio P3 que presenta humedades, el cual colinda al norte con el predio P2.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 7 B Este # 90 - 46 Sur (predio P2), Barrio Progreso II Sector, Localidad Usme:

    - Adelantar la inspección y mantenimiento del sistema de recolección y conducción de aguas lluvias del predio, y de las posibles instalaciones, equipos y elementos localizados en el costado norte y/o en el costado sur de este, costados colindantes con los predios de la KR 7 B Este # 90 - 42 Sur (predio P1) y de la KR 7 B Este # 90 - 50 Sur (predio P3), respectivamente, a fin de verificar posibles fugas que se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

puedan estar presentando en estos y que puedan estar afectando los muros perimetrales del predio P1 y/o del predio P3 en estos costados.

- Implementar las acciones tendientes a la construcción o al mantenimiento y mejoramiento, según corresponda, de los elementos que conforman la estructura del cerramiento de este predio, principalmente en los costados colindantes con los predios P1 y P3, contando con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente – NSR-10 (Decreto 926 de 2010), con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para su uso durante la vida útil, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usme:

  - Contactar al responsable y/o responsables del predio de la KR 7 B Este # 90 - 46 Sur (predio P2), Barrio Progreso II Sector, Localidad Usme, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico.

  - Desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071